

AUTORIZASE RENUNCIAS AL SUBSIDIO
HABITACIONAL D.S. 40/2004.

RESOLUCION EXENTA Nº **1145**/10

Arica, **23 DIC 2010**

VISTOS:

El D.S. Nº 40 (V. y U.) del 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio General y sus modificaciones; las facultades que me confieren el D.S. Nº 355 (V. y U.); Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto Supremo Nº 111 de fecha 15 de octubre de 2010, que designa al infrascrito como Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota;

CONSIDERANDO:

- a) Las solicitudes Nºs 098 y 099 de fechas 09 y 13 de Diciembre de 2010 respectivamente, presentadas en esta Dirección Regional, mediante Declaración Jurada Simple, en la cual los beneficiarios renuncian voluntariamente y/o hacen devolución de Certificado, al beneficio obtenido;
- b) La circunstancia que los beneficiarios del Certificado de Subsidio Habitacional General Título I, tramo único que se singularizan en el resuelvo 1º de la presente Resolución, efectuaron su postulación en la alternativa individual.

He dispuesto resolver lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1º **AUTORIZASE** las renuncias al Subsidio Habitacional obtenido, presentadas por los beneficiarios que se individualizan a continuación:

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO/A	RUT	LLAMADO	COMUNA	SERIE DE CERTIFICADO
1	EDGARDO ALFONSO MUÑOZ MORA	10.843.579-8	01/2009	ARICA	A-2009 F01-05942
2	GETTY PAOLY VACA RIQUELME	12.607.926-5	02/2010	ARICA	A-2010 F03-05551

2º El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a efectuar el trámite pertinente, a fin de perfeccionar las **renuncias** que dan cuenta de la presente Resolución y proceder a la **eliminación de la marca** del beneficio en el Sistema RUKAN. Asimismo, la OIRS informará de la presente renuncia dentro de los 5 días hábiles, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la entidad captadora del ahorro, con el objeto de proceder a levantar la suspensión de la facultad de girar de las cuentas de ahorros.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Y ARCHIVASE



FRANCISCO MEZA HERNANDEZ

Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

PM/M/GAO/MFC

Distribución:

- Secretaría Dirección
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias
- Oficina de Partes y Archivos ✓

“Ley de Transparencia Art. 7/g”

Lo que transcribo a Ud p-resu
Conocimiento y Fines Consiguientes

IVONNE VILLALOBOS TAPIA

Ministra de Vivienda y Urbanismo



1633

09 DIC 2010

088-2010

DECLARACION JURADA SIMPLE DE RENUNCIA AL
SUBSIDIO HABITACIONAL

En Arica a 09 de Diciembre del 2010

yo EDGAR O'HANLO MAÑOL GOMA, CI 10843579-B

Beneficiario del Subsidio Habitacional que regula el D S 40/2004 (V y U)

Renuncio Devuelvo el certificado serie N° A-2009.FOI-05942

Correspondiente al llamado 1 del año 2005, por la siguiente causal

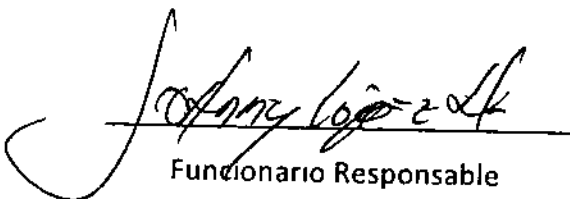
NO ENCUENTRO INDICIOS DE CUMPLIMIENTO
HASTA ESTA FECHA

Motivo de lo señalado precedentemente, vengo en solicitar el desbloqueo de

mi cuenta de Ahorro para la Vivienda N° 17500263877

del Banco LAJE

Además declaro conocer las disposiciones reglamentarias que conlleva esta
renuncia


Funcionario Responsable


Firma del Interesado

Fono: 219170 - 95811729

GOBIERNO DE CHILE

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Postulación Individual

de un Subsidio Habitacional

Unico

Nº 143291

Serie A-2009 F01-05942

EDGARDO ALFONSO MUÑOZ MORA Cédula Nacional de Identidad N° 10.843.579-8

Conyuge de NANCY ELIZABETH YEVENES TORRES Cédula Nacional de Identidad N° 15.680.833-4 ha sido

beneficiario de este Certificado de Fomento por hasta el equivalente a (275) Unidades de Fomento

El cual podrá ser cobrado contra entrega del presente Certificado en el Servicio de

Registro de la Propiedad de la Región de Arica y Parinacota, a partir de abril de 2009 y el 6 de enero de 2011

El presente Certificado no podrá ser utilizado ni pago del precio de adquisición o de construcción de una vivienda emplazada en la Región de

Arica y Parinacota, cuyo valor máximo exceda del equivalente a 1000 Unidades de Fomento o hasta 2000 Unidades de Fomento si

se trata de un subsidio de integración social

El monto de este subsidio no podrá superar el monto de un subsidio de vivienda y el monto de subsidio de integración social

El monto de subsidio de integración social se incrementará hasta en 200 Unidades de Fomento si se acredita que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la

comunidad beneficiaria

El monto de subsidio de integración social se incrementará hasta en 200 Unidades de Fomento si se acredita que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la

comunidad beneficiaria

El monto de subsidio de integración social se incrementará hasta en 200 Unidades de Fomento si se acredita que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la

comunidad beneficiaria

El monto de subsidio de integración social se incrementará hasta en 200 Unidades de Fomento si se acredita que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la

comunidad beneficiaria

El monto de subsidio de integración social se incrementará hasta en 200 Unidades de Fomento si se acredita que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la

comunidad beneficiaria

El monto de subsidio de integración social se incrementará hasta en 200 Unidades de Fomento si se acredita que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la

comunidad beneficiaria

El monto de subsidio de integración social se incrementará hasta en 200 Unidades de Fomento si se acredita que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la

comunidad beneficiaria

El monto de subsidio de integración social se incrementará hasta en 200 Unidades de Fomento si se acredita que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la

comunidad beneficiaria

El monto de subsidio de integración social se incrementará hasta en 200 Unidades de Fomento si se acredita que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la

comunidad beneficiaria

Nº 143291

Serie A-2009 F01-05942

EdgarDO ALFONSO MUÑOZ MORA Cédula Nacional de Identidad N° 10.843.579-8

Conyuge de NANCY ELIZABETH YEVENES TORRES Cédula Nacional de Identidad N° 15.680.833-4 ha sido

beneficiario de este Certificado de Fomento por hasta el equivalente a (275) Unidades de Fomento

El cual podrá ser cobrado contra entrega del presente Certificado en el Servicio de

Registro de la Propiedad de la Región de Arica y Parinacota, a partir de abril de 2009 y el 6 de enero de 2011

El presente Certificado no podrá ser utilizado ni pago del precio de adquisición o de construcción de una vivienda emplazada en la Región de

Arica y Parinacota, cuyo valor máximo exceda del equivalente a 1000 Unidades de Fomento o hasta 2000 Unidades de Fomento si

se trata de un subsidio de integración social

El monto de este subsidio no podrá superar el monto de un subsidio de vivienda y el monto de subsidio de integración social

El monto de subsidio de integración social se incrementará hasta en 200 Unidades de Fomento si se acredita que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la

comunidad beneficiaria



100-2010

1671

099-2010

DECLARACION JURADA SIMPLE DE RENUNCIA AL
SUBSIDIO HABITACIONAL

En Arica a 15 de Junio del 2010,
yo Geeth Paola Vaca Riquelme, c.i. 12 607.926-5
Beneficiario del Subsidio Habitacional que regula el D S. 40/2004 (V y U)

Renuncio Devuelvo el certificado serie N° A-2010 F03-05551

Correspondiente al llamado 2° del año 2010, por la siguiente causal

Porque se me presento otra oportunidad
mejor que consiste en comprar terreno y neces-
rito ocupar el ahorro que tengo en el JAUE
para la compra del bien que me ofrecen

Motivo de lo señalado precedentemente, vengo en solicitar el desbloqueo de
mi cuenta de Ahorro para la Vivienda N° 14500247162.

del Banco Javit (Ejército de Chile)

Además declaro conocer las disposiciones reglamentarias que conlleva esta
renuncia

Betzabel Postia R.

Funcionario Responsable

Geeth Paola Vaca Riquelme
Firma del Interesado

Fono 94364206

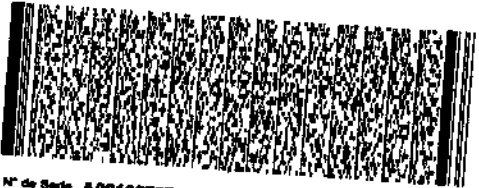
REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APellidos
**VACA
RIQUELME**
Nombres
GETTY PAOLY
Sexo País de Nacionalidad
F CHILE
Fecha de Nacimiento
02 FEB 1974
Fecha de Emisión
13 MAR 2003
Fecha de Vencimiento
02 FEB 2014

RUN 12 607 926-5

FIRMA DEL TITULAR
[Signature]



Nº de Serie **A001027874** Issu Nac. Nº **486,E,1974,ARICA**

IDCHL1260792656S13<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
7402027F1402025CHLA001027874<9
VACA<RIQUELME<<GETTY<PAOLY<<<<<.



¡Felicitaciones UD. se adjudicó el Subsidio Habitacional! Gracias a su ahorro metódico, sistemático y especialmente a la perseverancia puesta en un objetivo común, como es la adquisición de la vivienda propia, felicito muy cordialmente a UD, y a vuestra familia por el logro alcanzado.

Es necesario recordar que:

- ♣ Para comprar su casa propia tiene 21 meses de plazo, es decir, su vigencia comprende entre 23 de Agosto de 2010 hasta el 22 de Mayo de 2012*

♣ Será requisito indispensable para el pago del ahorro y del Subsidio, firmar el Certificado de Subsidio y que la vivienda adquirida esté inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, lo que deberá ser acreditado con los correspondientes Certificados de Dominio Vigente, Hipoteca, Gravámenes y Prohibiciones y Escritura de Compra-venta.

♣ No olvidar que en el caso de no hacer uso de este beneficio deberá devolver el Certificado adjunto en original más carta renuncia del Subsidio, legalizada ante Notario y Fotocopia del Carné de Identidad, directamente a esta Jefatura, para proceder a la devolución de éste y solicitar la eliminación del beneficio en los registros del SERVIU.

La devolución del presente certificado, significará poder postular nuevamente

Sus consultas, al fono 6934027



Postulación Individual
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Serie A-2010 F03-05551

Título I

Tramo Unico

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo Certifica que **GETTY PAOLY VACA RIQUELME** Cédula Nacional de Identidad N° 12.607.926-5, Cónyuge de **HUMBERTO LEONARDO GÁTICA RODRIGUEZ** Cédula Nacional de Identidad N° 15.000.108-0, ha sido beneficiado en la selección correspondiente al llamado Nacional 2/2010 con un Subsidio Habitacional por hasta el equivalente a (275 - Precio de Vivienda * 0,175) Unidades de Fomento, el cual podrá ser cobrado contra entrega del presente Certificado en el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región de Arica y Parinacota entre el 23 de agosto de 2010 y el 22 de mayo de 2012, ambas fechas inclusive, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por el D.S N° 40, (V y U), de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, con los límites establecidos en ese Reglamento.

El beneficiario de este Certificado ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 61,36 Unidades de Fomento, monto que no podrá ser girado hasta su aplicación íntegra al precio de la vivienda.

El presente certificado sólo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición o de construcción de una vivienda emplazada en la Región de Arica y Parinacota cuyo valor no podrá exceder del equivalente a 1000 Unidades de Fomento o hasta 2000 Unidades de Fomento si aplica a Proyectos Habitacionales de Integración Social.

Se otorga el presente Certificado en conformidad a lo establecido en el artículo 23 de D.S N° 40, (V y U), de 2004
Santiago, 23 de agosto de 2010

Condiciones Especiales

- Si su postulación fue anterior al 31.12.2010 puede optar a montos de subsidios artículo 4° transitorio del D.S N° 40, y adquirir vivienda de hasta 2.000 UF
 - Si aplica a Proyectos Habitacionales de Integración Social, el monto de subsidio se incrementará hasta en 100 Unidades de Fomento
- Si el beneficiario o integrantes del grupo familiar estuviesen inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad, el monto de subsidio se incrementará hasta en 20 Unidades de Fomento, si se acredita que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda, que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presenten tal condición.

Para aplicar en vivienda Económica nueva o usada

Permiso de Edificación N° ***** Fecha, ***** Comuna *****
Código de Grupo *****

FIRMA BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO

MAGDALENA MATTE LECAROS
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

SUBSIDIO ORIGINACION

Valor conforme artículo 34 del D.S N° 40, (V y U), de 2004

Sólo para viviendas cuyo precio no exceda de 600 UF

Beneficiario **GETTY PAOLY VACA RIQUELME**

Cédula Nacional de Identidad: **12.607.926-5**

Plazo de Vigencia del Subsidio **23 de agosto de 2010 y el 22 de mayo de 2012**

N° 007222

Serie A-2010 F03-05551